Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley Nº 4692 CREASE UN ADICIONAL POR "TAREA ESPECIFICA PREVISIONAL" PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de I FY:

ARTICULO 1.- Créase con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1991, un Adicional de Carácter Remunerativo y Bonificable denominado por "Tarea Específica Previsional" para el personal del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), cuyos montos se consignan en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTICULO 2.-. Dejase establecido que el cargo de Gerente General pasará a integrar la Planta Permanente del Instituto Provincial de Previsión Social, debiendo previamente cubrirse su designación por concurso, de acuerdo al Decreto que lo que lo reglamente.

ARTICULO 3.- Tomen conocimiento a sus efectos. Ministerio de Salud y Solidaridad Social, Dirección de Programación Presupuestaria, Instituto Provincial de Previsión Social y Dirección de Computación de Datos.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archivese.

ANEXO I ADICIONAL POR TAREA ESPECÍFICA PREVISIONAL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL A PARTIR DEL 01/12/91 REMUNERATIVO - BONIFICABLE

Cargo	Puntaje
Secretaría Directorio Gerente	377
Sub- Gerentes - Tesorero Jefe de Auditoría	305
Profesionales - SubTesorero	288
Jefe de Departamento (No Profesionales)	221
2º Jefe de Departamento - Jefe de Pago	197
Jefe de División (Cajero, Pagadores, Recaudadores)	181
Jefes de Sección	144
Administrativos	135
Personal de Servicio	100

Valor del Punto = A 13.300 (Trece Mil Trecientos Australes)

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa

^{****} Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 20:29:25